Aduana Paraguay	**CONTRATO N° 02/2023- "ENCUESTA DE SATISFACCION DEL USUARIO DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS".** **DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – CISA de JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA.** **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS (DNA)-ID. N° 423.133.**

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**, **RUC N° 80029222-7**, domiciliada en El Paraguayo Independiente No 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad N° 870.353, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma unipersonal **CISA (Consultora Integral de Servicios y Auditoria) de JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA , RUC N° 1439667-0**, domiciliada en Ypacaraí casi Defensores del Chaco de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario, el **Sr. JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA**, con Cédula de Identidad N° 1.439.667, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto 'LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente contrato para la prestación del servicio de "**ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS (DNA)**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS (DNA).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La **Resolución DNA N° 457/2023** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 423.133.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 "ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS (DNA)" con ID N° 423.133**, convocado por la Dirección Nacional de Aduanas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resolución DNA N° 457 de fecha 17 de marzo de 2023.-**

CISA Lic. José A. Saldivar RUC: 1439667-0 PROPIETARIO

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ Director de Administración y Finanzas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador Unidad Operativa de Contrataciones DAF - DNA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Cantidad	JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA 1439667-0
				Precio Unitario y Total del Contrato
1	80141511-9999	Servicio de Encuesta	1	127.250.000
Totales				**127.250.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 127.250.000 (GUARANIES CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL). -**

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. -

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. -

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Coordinación de Desarrollo Institucional.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento

CISA Lic. José A. Saldivar RUC: 1439667-0 PROPIETARIO

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ Director de Administración y Finanzas Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador Unidad Operativa de Contrataciones DAF - DNA

de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en

la Ciudad de Asunción República del Paraguay en fecha 04 ABR. 2023. -

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ,
Dirección Nacional de Aduanas
CONTRATANTE

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA,
CISA (Consultora Integral de Servicios y Auditoria).
PROVEEDOR

CISA
Lic. José A. Saldivar
RUC: 1439667-0
PROPIETARIO